

## Datos Generales

Gaceta N°:	22804
Fecha de la Gaceta:	14/06/1995
Norma:	LEY
Número de Norma:	25
Fecha de la Norma:	12/06/1995
Autoridad:	ASAMBLEA LEGISLATIVA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	"POR LA CUAL SE REGULAN LAS FUNDACIONES DE INTERES PRIVADO."
Comentario:	Por medio de la presente norma, se indica que se podrá crear una fundación de interés privado de conformidad con las formalidades prescritas en la presente ley, una o más personas naturales o jurídicas, por sí o por medio de terceros; para ello, se requiere la constitución de un patrimonio destinado exclusivamente a los objetivos o fines expresamente establecidas en el acta fundacional. TEMAS RELACIONADOS: PATRIMONIO, INTERES PRIVADO, LEY, ASAMBLEA LEGISLATIVA, FUNDACIONES DE INTERES PRIVADO.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNDACIONES DE INTERES PRIVADO
INTERES PRIVADO
LEY
PATRIMONIO

## Referencias

<b>LEY 25</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 25</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	131	31/12/2013	27449-C	08/01/2014	ADICIONADO PARCIALMENTE POR	Se ADICIONA un párrafo al artículo 5 de esta Ley por la Ley 131 de 31 de diciembre de 2013.

LEY	32	01/08/2006	25603	04/08/2006	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 11 de esta Ley fue modificado por la Ley número 32 de 1 de agosto de 2006.
LEY	6	02/02/2005	25232	03/02/2005	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	La referida Norma es modificada en su Artículo 27, por la Ley No. 6, de 2 de Febrero de 2005.
DECRETO EJECUTIVO	417	08/08/1995	22851	21/08/1995	DESARROLLADO PARCIALMENTE POR	El Artículo 33 de la presente Ley, ha sido desarrollado por el Decreto Ejecutivo No. 417 de 8 de agosto de 1995.

## Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
12/04/2007	El licenciado Jorge Lau Cruz, actuando en su propio nombre, solicita la declaratoria de inconstitucionalidad del artículo 17 de la Ley No.25 de 12 de junio de 1995.	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL el artículo 17 de la Ley 25 de 12 de junio de 1995.